



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/24315

21/09/2020

52708

AUTOR/A: MARTÍN PALOP, Estefanía (GPS); LÓPEZ MARTÍN, María Teresa (GPS); AGUDÍEZ CALVO, Ana María (GPS); ASENSI SABATER, José (GPS); BUENO ALONSO, M^a Josefina Antonia (GPS); ESPINOSA MORENO, Baldomero (GPS); MAGDALENO ALEGRÍA, Antonio (GPS); NAVARRO GARZÓN, Micaela (GPS); RAMOS NEGRÍN, Pedro Manuel (GPS); VÁZQUEZ LORENZO, Antonio (GPS); VERDIER MAYORAL, Cándida (GPS)

RESPUESTA:

El Gobierno aprobó un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19 que incluye, entre otras medidas, garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección y asistencia a las víctimas mediante su consideración como servicios esenciales. Se trata de servicios como el 016, el Servicio ATENPRO y los dispositivos telemáticos para el control del cumplimiento de las medidas de alejamiento, los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y los alojamientos seguros. Asimismo, incluía la puesta en marcha de un servicio de mensajería instantánea vía WhatsApp, atendido por psicólogas especializadas en violencia de género, para prestar contención y asistencia psicológica inmediata a las víctimas, entre ellas los y las menores víctimas de violencia de género, y los/as hijos e hijas de las mujeres víctimas. Otro de los recursos que se vieron reforzados fue la APP ALERTCOPS del Ministerio del Interior, para los casos en los que las mujeres y menores que se encuentran en una situación de emergencia y no pueden realizar una llamada, puedan desde la app enviar una señal de alerta a la policía que permita su geolocalización.

Además, tras la celebración el 20 de marzo, de la reunión de la Comisión Sectorial de Igualdad, órgano de trabajo y apoyo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se actualizó la información sobre los recursos autonómicos disponibles durante el confinamiento. Con esta finalidad, se creó un apartado específico con información útil y actualizada sobre Recursos de las Comunidades Autónomas a disposición de las víctimas de violencia de género, que puede consultarse en el siguiente enlace:



<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/estadoAlarma/home.htm>

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030, elaboraron conjuntamente una nota informativa sobre la protección de los derechos de los niños y las niñas víctimas de violencia de género durante el estado de alarma, en la que se recuerda que la normativa de protección de los derechos de estos niños y niñas sigue plenamente vigente en este periodo excepcional, por lo que las diferentes Administraciones Públicas han de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

Por otro lado, se indica que la asistencia social integral a la que tienen derecho los menores, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de febrero, de medidas de protección integral contra la violencia de género, es competencia de las Comunidades Autónomas. El Estado contribuye económicamente a la prestación de estos servicios, que integran la asistencia social integral, con una partida presupuestaria incluida en los créditos correspondientes a la Delegación del Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado. Dicha partida presupuestaria para asistencia social integral reserva un porcentaje para programas de apoyo y asistencia a los menores, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género.

El presupuesto, previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, prorrogados para 2019 y 2020, para transferencias en concepto de Asistencia Social Integral destinadas a las Comunidades Autónomas ha sido de 6.500.000 euros, de los cuales 2.450.000 euros están dedicados a programas de apoyo y asistencia a los menores, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género.

Por otro lado, en 2018, 2019 y 2020 se han adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos de carácter económico-presupuestario recogidos en el Pacto de Estado. Desde 2018, y en desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla un crédito de 100.000.000 de euros para las nuevas y ampliadas competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas. El reparto de los fondos en 2020 se acordó en la Conferencia Sectorial de Igualdad del 4 de mayo de 2020. La distribución de los fondos del Pacto de Estado entre las Comunidades Autónomas, correspondiente a 2020, se puede consultar en el BOE de 19 de mayo de 2020.

Con estos fondos, las Administraciones territoriales, que son las más cercanas a las víctimas, pueden mejorar sus recursos asistenciales, en particular aquellos destinados especialmente a los menores hijos e hijas de las víctimas de violencia de género.



La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género difunde información, que le proporcionan las Comunidades Autónomas, sobre los recursos en materia de asistencia social destinados a víctimas de violencia de género, que incluye los recursos destinados a los menores. Esta información, desglosada por Comunidad Autónoma y provincia, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/Recursos_Autonomicos/home.htm

Madrid, 06 de noviembre de 2020